Guayaquil, 15 de Julio del 2021.

**DOCTORA.**

**XIMENA GARZON VILLALVA, PHD**

**MINISTRA DE SALUD DEL ECUADOR**

**Ciudad.**

**De nuestras consideraciones:**

Reciban usted un cordial y efusivo saludo, y a su vez les deseamos éxitos en vuestras gestiones en tan importante cartera de Estado de quienes conformamos la ***Asociación de personas con discapacidad del Guayas 12 de junio, ASODISG,*** institución sin fines de lucro, aprobada mediante acuerdo ministerial No. **3347 de fecha 12 de Julio de 1988 por el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social,**  que viene operando en esta ciudad de Guayaquil desde el año 1992, su sede social está ubicada en las calles 18ava y Colombia, en esta ciudad de Guayaquil y aglutina en su seno a personas con todo tipo de discapacidad de la ciudad de Guayaquil, nuestra misión y visión está orientada dignificar a las personas con discapacidad, incluirlas socialmente, capacitarla y velar por el reconocimiento, y respeto de sus derechos humanos.

Aproximadamente el 80% de las personas con discapacidad en el Ecuador se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, no obstante, aquello los Gobiernos anteriores han venido violentando sistemáticamente en forma permanente los derechos humanos que nos asiste y entre ellos el derecho a ACCEDER en forma oportuna a un servicio de SALUD de calidad y calidez.

***1.- Es conocido que para las personas con discapacidad y ciudadanía en general cada día se complica, requerir atención médica a través del CALL CENTER 171, toda vez que las personas con discapacidad en muchas ocasiones no tienen accesos a medios tecnológicos (teléfonos celulares, teléfonos convencionales, etc.) para separar su cita médica o al llamar dicho call center, este se encuentra ocupado o no existe disponibilidad de citas médicas, por lo que desde ya PROPONEMOS “QUE PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SEA NECESARIO LA OBTENCION DE CITA MEDICA PREVIA, SINO EN FORMA DIRECTA CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE ATENCION DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.***

***2.- Es una odisea obtener una inter consultas con médicos especialistas, esta atención debe ser brindada de formo ágil y oportuna al amparo de lo que establece el artículo 35 de la Constitución del Ecuador, además los exámenes especializados que se requieren para el tratamiento médico deben ser efectuados en forma ágil, no debe Transcurrir un tiempo exagerado entre el examen médico y la atención médica programada ya que aquello agrava el cuadro médico del paciente y hace que éste incurra en gastos adicionales en el tratamiento de su enfermedad.***

***En varios cantones de la Provincia del Guayas, como en el caso especifico del Cantón Playas, no existen en los Centro de Atención Médica, profesionales médicos especializados en las diferentes ramas de la medicina, solo atención de medicina general por lo que deben trasladarse hasta la ciudad de Guayaquil por interconsulta a recibir dicha atención con los gastos y problemas que esto causa, en consecuencia desde ya solicitamos que el MSP dote a los diferentes Centros de Salud de los Cantones de la Provincia del Guayas a médicos Especialistas para la atención.***

***3.- Que es de conocimiento público que existe escases de medicinas en los Centros de Salud Pública del país, violándose de esta manera normas legales que regulan este beneficio en favor del sector vulnerable de la sociedad, o en muchas ocasiones no la entregan, por ello CONMINAMOS al Gobierno del Encuentro del señor Presidente Guillermo Lasso que cumpla con la Ley y se proceda en forma inmediata retomar el programa de entrega de medicina gratuita a las personas de escasos recursos del país y entre ellos a las personas con discapacidad.***

***4.- El año pasado se produjo una conmoción social cuando se denunció que determinados funcionarios del MSP, en forma inescrupulosa, aprovechándose de las circunstancias procedieron a vender carnets de discapacidad a sujetos que no tienen esta condición, con lo cual se beneficiaron y obtuvieron rebajas tributarias e importaron vehículos de lujo de alta gama, hasta la presente fecha el MSP NO ha hecho conocer a la ciudadanía si sancionaron o no a aquellos funcionaros corruptos, más por el contrario se perjudicó al sector de personas con discapacidad y aquellas personas con discapacidad que no cuentan con un carnet a la posibilidad de renovarlo o calificarse, ya cerraron las Unidades de Calificación de la Discapacidad que existían y en la actualidad en la ciudad de Guayaquil solo dos unidades calificadoras atienden este particular, lo cual hace que se represe la entrega de estos documentos, por lo que desde ya SOLICITAMOS la creación de nuevas Unidades Calificadoras de la Discapacidad a fin de que se atiendan los requerimientos de quienes necesitan este documento y además se haga público la nomina de los funcionaros sancionados por los hechos ocurridos y que son de conocimiento público.***

***Además, consideramos que existe un silencio cómplice del MSP toda vez que no exige en calidad de victima directa a la Fiscalía General del Estado se formule cargos en contra de los autores, cómplices de la infracción penal de falsificación de carnets de discapacidad, conocemos que la “investigación” duerme el sueño eterno en la ciudad de Quito.***

***5.- Que el MSP proceda en forma inmediata proceda a DERIVAR exámenes especializados que requieren ser evacuados por pacientes con discapacidad que no cuentan con recursos económicos para su atención a los Centros Médicos privados, para lo cual se dore de presupuesto para este objetivo, insistiendo que esta petición no es una dadiva, sino constituye un derecho que nace de nuestra Constitución y de tratados internacionales suscritos por el Ecuador al respecto.***

***6.- El Ecuador desde hace varios años a la fecha se viene negando ayudas técnicas en favor de las personas con discapacidad, pese que aquello es compromiso del Estado Ecuatoriano al momento de suscribir la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las ayudas técnicas son elementos de apoyo que permiten la inclusión social de las personas con discapacidad de allí su importancia.***

***7. Es materia de titulares de los diferentes medios de comunicación social el fallecimiento de un gran número de compañeros con discapacidad con problemas renales, como consecuencia a la falta de medicinas y atención médica oportuna, así como el abandono en el tratamiento de diálisis por establecimientos particulares por falta de pago, esto debe ser motivo de atención permanente ya que de lo contrario se estaría atentando seriamente al derecho de la salud que nos asiste y que conllevaría ha acciones de carácter legales ante organismos internacionales por la falta de prestación del servicio de salud oportuna, en consecuencia solicitamos su atención inmediata y oportuna.***

***8.- Es necesario que se proceda en forma inmediata a la VACUNACION de todas las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, así como también a las personas de apoyo o cuidadores, vacunación que debería realizarse en casa para aquellos compañeros que no pueden trasladarse por sí mismo o que se establezca un plan de vacunación en los diferentes Centros de Salud cercano a los domicilios de los compañeros a fin de evitar erogaciones económicas que ante la crisis por la que se debate el país en mas recurrente en el sector de la discapacidad.***

***9.- Que el Gobierno Nacional permita la importación sin aranceles de medicamentos relacionados con el glaucoma, hipertensión arterial, diabetis millutis y otras enfermedades cuyo tratamiento es costoso y por lo general inaccesible para las personas con discapacidad y que causan el primero un alto índice de pérdida de visión y los dos restantes la muerte.***

***10.- Que el MSP establezca protocolos de atención medica en favor de personas con discapacidad, se establezca la obligatoriedad de que personal de dicha institución conozca el lenguaje de señas a fin de brindar una atención directa y personalizada en favor de las personas con discapacidad auditiva, además se obligue a las empresas farmacéuticas del país la impresión en braille del nombre de los medicamentos que se expenden a fin de que puedan las personas con discapacidad visual conocer en forma directa el uso del medicamento.***

Esta y otras situaciones hacen que en forma permanente el **Ministerio de Salud Pública,** violente el ACCESO a la **SALUD** en favor de las personas con discapacidad, consideramos que el acceso a la salud, es un derecho imprescindible para la subsistencia de todo ser humano, que el Estado Ecuatoriano debe garantizar en forma prioritaria al amparo de lo que establece el artículo No. 35 de la Constitución del Ecuador, que indica que las personas con discapacidad deben **recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, para lo cual el estado debe garantizar el uso y disfrute de dichos servicios**

Esperamos que estas peticiones sean tomadas en consideración para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el País,

Así también estamos dispuestos a trabajar junto a ustedes en el asesoramiento y desarrollo de políticas públicas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del Ecuador

Cualquier notificación que nos corresponda las recibiremos en nuestra sede social ubicada en las calles 18ava y Colombia en esta ciudad de Guayaquil, a los correos electrónicos [asodisg1999@gmail.com](mailto:asodisg1999@gmail.com), [asodisg@hotmail.com](mailto:asodisg@hotmail.com) o a los teléfonos **0969630287 -0979714940- 0993373319-**

**Es justicia.**

**NADA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ABG. MARCELO LEON TENORIO SR. JUAN BONI QUITO**

ASESOR LEGAL DE ASODISG VICEPRESIDENTE ASODISG

**C/C.**

**DIRECTOR DE LA ZONAL 8 DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DEL ECUADOR.**